

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1567

Santiago de Cali, Ocho (08) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00778-00
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS AMADO POLO

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, el aquí demandado se encuentra notificado mediante aviso de la presente demanda, por cuanto en la dirección de notificación aportada fueron recibidas las comunicaciones que tratan los arts. 291 y 292 del C.G.P. cumpliendo con los requisitos allí contenidos, sin que haya presentado contestación o excepción de mérito, en consecuencia y conforme con el inciso 2 del art. 440 del C. G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** contra JOSE LUIS AMADO POLO tal y como se decretó en el auto de mandamiento ejecutivo No. 4027 de fecha 18 de noviembre de 2019, notificado por estado el día 26 de noviembre de 2019.
2. Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con el producto del mismo se pague el crédito y las costas del proceso.
3. Ordenase que cualquiera de las partes presente la liquidación del crédito en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 446 del C.G.P.
4. Condenase a la parte demandada a pagar a la parte demandante. las costas del proceso. Para efectos de ser incluidas en la respectiva liquidación se fija como agencias en derecho la suma de \$ 577. 000.oo.
5. Una vez en firme el presente auto, remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 de 2013 expedido por el C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA